


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN No: 1206	FECHA: 27 JUN 2017	PAGINA N°: 1

Por la cual se modifica la Resolución N° 001257 del 28 de octubre de 2005, la cual concedió licencia de funcionamiento a un Centro Educativo Privado

La Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José De Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 001257 del 28 de octubre de 2005, se concedió licencia de funcionamiento al centro educativo Liceo Infantil Los Ángeles.

Que este Despacho, una vez analizadas las bases de datos del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, considera necesario modificar la Resolución N° 001257 del 28 de octubre de 2005 ya que el código DANE que se encuentra allí plasmado esta errado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de la Resolución N° 001257 del 28 de octubre de 2005, quedando así: *"Otorgar licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al centro educativo Liceo Infantil Los Ángeles, ubicado en la Calle 25 #10-97 Bellavista - La Libertad, zona urbana, jornada mañana, código DANE 354001006106, para ofrecer educación formal en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, representado legalmente por Rosario Rodríguez Anaya identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.394.776 de Málaga"*.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el Artículo noveno de la Resolución N° 001257 del 28 de octubre de 2005.

ARTICULO TERCERO: la Resolución N° 001257 del 28 de octubre de 2005, tiene plenos efectos legales en cuanto a los Artículos que no fueron objeto de modificación.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución en los términos de la Ley 1437 del 2011, a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal del establecimiento educativo o su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta los,

27 JUN 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa